



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°555
Carrera de Administración Pública
(Ciencias Políticas y Gestión Pública hasta 2016)
Universidad San Sebastián

Con fecha 20 de marzo de 2017, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Ciencias Sociales** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Administración Pública, (Ciencias Políticas y Gestión Pública hasta 2016) de la Universidad San Sebastián.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación a través de Resolución Exenta N° DJ 009-4 con fecha 03 de agosto de 2015; los criterios de evaluación específicos para carreras de Administración Pública sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación; el Acuerdo de Acreditación N° 296 de la Agencia Qualitas que acreditó el programa por un periodo de dos años, los que expirarán el 28 de marzo de 2016, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Administración Pública, (Ciencias Políticas y Gestión Pública hasta 2016) de la Universidad San Sebastián, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la sexagésima segunda sesión del Consejo de Ciencias Sociales de Agencia Qualitas.



TENIENDO PRESENTE:

1. Que, esta resolución se emite en virtud de la autorización otorgada a la Agencia Acreditadora Qualitas, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N° 96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al reglamento 013-4.
2. Que, la carrera de Administración Pública, (Ciencias Políticas y Gestión Pública hasta 2016) de la Universidad San Sebastián se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
3. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación y criterios de evaluación para carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura; y criterios de evaluación específicos para carreras de Administración Pública, ambos definidos por CNA-Chile.
4. Que, con fecha 08 de noviembre de 2016, la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad San Sebastián presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Administración Pública, (Ciencias Políticas y Gestión Pública hasta 2016), de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
5. Que, con fecha 16 de diciembre de 2016 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores de la carrera de Administración Pública, (Ciencias Políticas y Gestión Pública hasta 2016) de la Universidad San Sebastián, designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
6. Que, con fecha 19, 20 y 21 de diciembre 2016 el comité de pares visitó la carrera de Administración Pública, (Ciencias Políticas y Gestión Pública hasta 2016) de la Universidad San Sebastián.
7. Que, con fecha 19 de enero de 2017 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los



propósitos declarados por la misma carrera y los criterios de evaluación para carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura; y los criterios de evaluación específicos para carreras de Administración Pública, ambos definidos por CNA-Chile y adoptados por Agencia Qualitas.

8. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad San Sebastián para su conocimiento.

9. Que, con fecha 31 de enero de 2017, la carrera de Administración Pública, (Ciencias Políticas y Gestión Pública hasta 2016) comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

10. Que, el Consejo de Ciencias Sociales de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°62 de fecha 20 de marzo de 2017.

11. Que, la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Administración Pública, (Ciencias Políticas y Gestión Pública hasta 2016) de la Universidad San Sebastián presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Propósitos e Institucionalidad de la Carrera o Programa

- La institución, la facultad y la carrera han definido sus propósitos de manera clara y explícita. Los propósitos de la carrera son coherentes con las definiciones institucionales,

los que se operacionalizan en planes de desarrollo que identifican lineamientos estratégicos, objetivos y metas para los distintos niveles de gestión de la institución.

- La carrera realizó recientemente un rediseño de su perfil de egreso y plan de estudios, el que implicó un cambio de la denominación de la carrera, de Ciencias Políticas y Gestión Pública a Administración Pública. Los propósitos y objetivos de formación se encuentran definidos de manera explícita para ambos planes.
- La carrera difunde información fidedigna respecto de los diversos mecanismos institucionales y la formación impartida. La carrera respeta las condiciones bajo las cuales se desarrolla la enseñanza, según lo comprometido en la información difundida. Se considera especialmente importante que la carrera cautele, en el contexto del rediseño del plan de estudio, una gestión de ambos curriculum, que no afecten los intereses de los estudiantes antiguos y nuevos al interior de la carrera. Se espera que en este proceso, la carrera continúe difundiendo adecuadamente la información relativa a la articulación y convivencia de ambos planes de estudio, para lo cual ha definido equivalencias entre ambos planes.
- La institución y la carrera cuentan con una normativa y reglamentación clara, sobre la cual se basa su funcionamiento. Esta reglamentación se encuentra debidamente difundida al interior de la comunidad académica y establece los derechos y deberes de los estudiantes. El programa debe explicitar apropiadamente las condiciones y reglamentación de las actividades de graduación y titulación del nuevo plan de estudios.
- El perfil de egreso y plan de estudios fueron rediseñados y se imparten desde el presente año. Este nuevo perfil de egreso se ajusta al modelo educativo institucional y ha identificado las competencias profesionales esperables a la base de la formación en Administración Pública. El profundo cambio realizado por el programa ha mejorado la consistencia entre la formación impartida y la denominación de la carrera.

- La reformulación del perfil de egreso se realizó a través de un proceso participativo y acorde a los mecanismos estipulados por los reglamentos institucionales. Si bien existen instancias de retroalimentación del medio profesional, a través del funcionamiento del Comité Sectorial, se espera que este vínculo continúe siendo fortalecido.
- El nuevo plan de estudios tiene una duración de diez semestres e identifica seis líneas de formación. Se constata en la nueva malla una adecuada secuencia y progresión de estudios, la que es coherente con la definición del perfil de egreso, focalizando su formación hacia la Administración Pública. En este sentido, se valora la elaboración de una matriz de tributación que explicita la contribución de cada asignatura al perfil de egreso.
- La nueva malla curricular incorpora un modelo de prácticas, que considera la realización de dos pre-prácticas y una práctica profesional, ajuste que se orienta a superar la deficiencia existente en el plan anterior. El nuevo plan de estudios, aclara además las actividades tendientes a la formación del grado de licenciado y título profesional. No obstante, debe mejorar la disponibilidad de información respecto de las condiciones y reglamentaciones asociadas a los requisitos de finalización de estudios.
- Se espera que el programa, a través de las instancias existentes al interior de la unidad, como el Comité de Carrera y el Comité Curricular, además del Consejo Sectorial, evalúen en el corto plazo la implementación del nuevo plan de estudios. Debido a la reciente implementación de los cambios y la profundidad de éstos, aún no hay evidencias que permitan evaluar su efectividad y resultados.
- La institución ha definido una política de vinculación con el medio, la que identifica tres líneas de acción: los proyectos colaborativos, los consejos sectoriales y la extensión académica. Si bien la carrera realiza acciones en este ámbito, donde se reconocen dos

proyectos colaborativos, se considera necesaria la realización de mayores esfuerzos para desarrollar esta actividad.

- El programa debe avanzar en la definición de áreas prioritarias que encuadren y fomenten las actividades de vinculación con el medio, de manera que impacten positivamente en la formación de sus estudiantes. Asimismo la carrera debe avanzar hacia la identificación del impacto de la vinculación con el medio en la formación de pregrado, lo cual es reconocido por el programa.
- La carrera a través del Consejo Sectorial se vincula con el medio profesional. Además mantiene relación con sus egresados a través de la red institucional. Se espera que el programa siga fortaleciendo su relación con estos últimos, de manera que puedan participar retroalimentando la formación que la carrera imparte.

b) Condiciones de Operación

- La institución tiene un marco normativo y reglamentario claro y conocido, el que se encuentra a la base del funcionamiento de la carrera. La estructura organizacional es adecuada para el cumplimiento de los objetivos de la carrera, con funciones y responsabilidades definidas. Al interior de la carrera existen instancias colegiadas que permiten la participación de los académicos.
- El cuerpo directivo y de gestión de la carrera, está compuesto por tres académicos y es competente para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades. No obstante, se constata una sobrecarga de responsabilidades de gestión en el equipo directivo, la cual preocupa considerando la carga horaria que implica la puesta en marcha de un nuevo plan de estudios, el que se gestionará en paralelo con el curriculum en proceso de cierre. Se estima necesario aumentar la dotación de personal administrativo, que apoye las tareas de gestión del programa.

- El programa cuenta con sistemas de información relativa a los procesos académicos, la que se gestiona a través de plataformas informáticas que funcionan adecuadamente.
- La carrera dispone de un presupuesto adecuado y realista acorde con su proyección. La carrera es consciente de las eventuales amenazas sustanciales y recibe de parte de la institución, los recursos necesarios para enfrentarlos.
- El cuerpo académico de la carrera está compuesto por seis académicos con jornada completa y se ha planificado la incorporación de un nuevo académico durante el presente año. Este cuerpo académico es complementado con profesores hora y cuentan con las calificaciones para impartir docencia en la carrera.
- La actual dotación académica de la carrera es reducida, considerando la alta dedicación a tareas de gestión, la que compromete un porcentaje importante del tiempo de los docentes con jornada completa. Es necesario que la carrera amplíe el cuerpo académico de la unidad para responder a los nuevos desafíos que enfrenta la carrera. Entre ellos aumentar la investigación y vinculación con el medio en el ámbito de la disciplina, el desarrollo de material para la mejora de la docencia y por sobre todo, para la implementación del nuevo plan de estudios, el que considera más actividades prácticas y por lo tanto un mayor número de actividades de supervisión y seguimiento docente. En este sentido, preocupa el anuncio de la creación de un magíster en el área, el que podría sobrecargar aún más al equipo docente de la carrera.
- La institución ha definido los procesos de incorporación, evaluación y jerarquización de los académicos. El perfeccionamiento docente considera acciones en el ámbito de la docencia, además de un fondo de apoyo para la obtención de postgrados. Este último parece no estar consolidado ni extendido al interior de la unidad académica.

- La carrera dispone de una infraestructura adecuada para el cumplimiento de los objetivos de formación, contando con los recursos de aprendizaje necesarios para los estudiantes, salas de clases equipadas y una correcta disponibilidad de recursos computacionales e informáticos. Se valora la política de accesibilidad universal al interior de la universidad.
- La biblioteca dispone de un espacio de buen nivel y adecuado para el uso de sus estudiantes. El material bibliográfico disponible, responde a las necesidades de la carrera y cubre adecuadamente la bibliografía mínima.
- La carrera debe consolidar una política de prácticas profesionales que permita responder a las exigencias de la reformulación del plan de estudio, que incorpora un número mayor de actividades prácticas.
- Existe un adecuado equilibrio entre los recursos disponibles y el número de estudiantes que la carrera recibe. Sin embargo, el crecimiento de la facultad y el aumento de la matrícula en el año 2016, podrían afectar ese equilibrio, aumentando la demanda por espacios de laboratorio y servicios, así como el número de estudiantes por curso.
- La institución dispone de servicios y apoyos para el bienestar de los estudiantes, los que se consideran adecuados y satisfacen las necesidades de éstos. Se constata la existencia de espacios de participación del estamento estudiantil, quienes mantienen activamente un Centro de Estudiantes y tienen participación en el Comité de Carrera.
- La actividad investigativa desarrollada por el programa es aún incipiente y está restringida por el número de académicos con jornada completa y la alta dedicación a tareas de gestión. Se espera que el programa avance hacia una productividad científica articulada y sistemática en la disciplina capaz de alimentar la docencia que se entrega. Respecto de la producción de material para el mejoramiento docente, estas actividades se encuentran

concentradas en una unidad institucional CIES y no se constata al interior de la carrera, el desarrollo de acciones específicas en esta materia.

c) Resultados y Capacidad de Autorregulación

- La carrera ha definido de manera clara sus procesos de admisión, los que consideran un ingreso a partir del puntaje PSU, además de ingresos especiales. Todas las anteriores se encuentran reglamentadas y debidamente difundidas.
- La institución realiza una caracterización de los estudiantes que ingresan y ha definido un índice de necesidad de apoyo psicoeducativo, para identificar el riesgo académico. Si bien se han implementado tutorías, se considera que las acciones de apoyo a la progresión de los estudiantes planificadas por la carrera, son aún incipientes. El programa reconoce que no ha implementado mecanismos sistemáticos de monitoreo de la progresión de los estudiantes. Se observa una concentración de los esfuerzos en el primer año, considerándose necesario que el programa y la institución extiendan estos apoyos a los estudiantes de años avanzados. La carrera planifica en su plan de mejoras, acciones en este ámbito.
- Respecto de los resultados, la carrera muestra en general adecuados indicadores de progresión académica. La tasa de retención es positiva durante el primer año, alcanzando en las últimas cohortes un 88%. Por su parte, también se considera adecuada la titulación oportuna de la carrera. En el actual contexto de cambio en el plan de estudio, se espera que el programa preste especial atención a los estudiantes que continúan en el plan de estudios anterior, de manera de asegurar una correcta progresión académica.
- La empleabilidad mostrada por los egresados de la carrera, es un aspecto que se valora, ya que alcanza un 81,4%. Existen instancias para realizar seguimiento de los egresados, tanto de carácter institucional, como de la propia carrera.

- La carrera desarrolló un proceso de autoevaluación adecuado, el que permitió realizar un correcto diagnóstico, reconociendo debidamente los aspectos positivos y las debilidades. El informe de autoevaluación describe adecuadamente el funcionamiento del programa, especialmente en el contexto de cambio del plan de estudio.
- La carrera ha elaborado un plan de mejoramiento que identifica cinco proyectos y reconoce indicadores, responsables y recursos. Se observa un foco en el financiamiento de proyectos relacionados con la gestión del programa, en desmedro de los proyectos de carácter académico, lo que se esperaría sea balanceado para fortalecer el área académica-profesional de la carrera. Llama la atención además, que las acciones de mejora están enfocadas en la implementación del nuevo plan de estudio, sin considerar acciones de mejoramiento para el plan de estudios que está en proceso de cierre, en el cual continúan los estudiantes de las cohortes anteriores.
- Se constatan avances respecto del proceso de acreditación anterior, los cuales tienen relación directa con la definición del nuevo perfil de egreso y plan de estudios, la articulación con el campo profesional de la administración pública, la resolución del desequilibrio entre las líneas de administración pública y ciencia política y la claridad de los contenidos que conducen al grado de licenciado. No obstante, se constatan debilidades que persisten, como la reducida dotación académica y escaso apoyo de personal administrativo.
- La profundidad de los cambios realizados por la carrera, los que incluyen el nombre del programa, el perfil de egreso y la malla curricular, implican importantes desafíos relacionados con su implementación, así como también con la gestión de dos planes en paralelo. Lo anterior, hará necesario un monitoreo permanente de este proceso por parte de la institución y la carrera. Las anteriores han sido consideraciones que el Consejo de



Acreditación de Ciencias Sociales han tomado en cuenta en la decisión de acreditación del programa.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Administración Pública (Ciencias Políticas y Gestión Pública hasta 2016) de la Universidad San Sebastián cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Administración Pública (Ciencias Políticas y Gestión Pública hasta 2016) de la Universidad San Sebastián, impartida en la ciudad de Concepción, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado de Licenciado en Ciencias de la Administración Pública y título profesional de Administrador Público.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **tres años**. En consecuencia, **ésta es válida desde el 20 de marzo de 2017 hasta el 20 de marzo de 2020**, oportunidad en la cual la carrera de Administración Pública, (Ciencias Políticas y Gestión Pública hasta 2016) de la Universidad San Sebastián podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.
- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, tendrá la responsabilidad de informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en Resolución Exenta DJ-13-4 del 24/11/2016; que fija procedimiento para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras profesionales, técnicas de nivel superior y programas de pregrado.

- Que, la institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por el Consejo de Ciencias Sociales, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente acuerdo de acreditación.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA QUALITAS



Guillermo Wormald Delpiano
CONSEJO DE ACREDITACIÓN CIENCIAS SOCIALES
AGENCIA QUALITAS